



San Andrés, Islas, dieciocho 18 de mayo de 2022

Referencia	SOLICITUD DE MATRIMONIO
Radicado	880014089003002-2022-00077-00
SOLICITANTES	ELIZETH CANTILLO MANUEL y GABRIEL HALFORD MANUEL
Auto Interlocutorio No.	0398-22

De conformidad con el informe secretarial y analizado el expediente se observa que mediante auto de fecha cinco (04) de mayo de 2022, se inadmitió la solicitud de matrimonio por no cumplir con los requisitos conforme al Art. 128 del C.C., en cuanto a que la solicitud de matrimonio no contiene el lugar de nacimiento, edad, ocupación y nombre de los padres de los solicitantes. Se le concedió conforme al Art. 90 del C.G.P, un término de 05 días a las partes interesadas para que subsanara tal situación, quienes no lo hicieron dentro del término legal.

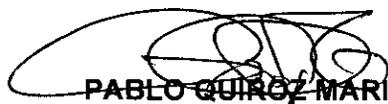
Por las anteriores razones y tal como se advirtió en el auto que antecede, se procederá a rechazará la misma.

Por lo anterior expuesto el despacho

R ESUELVE

RECHAZAR la presente solicitud de matrimonio de los señores ELIZETH CANTILLO MANUEL y GABRIEL HALFORD MANUEL, conforme a lo arriba señalado. haciendo entrega de ella a los interesados, sin necesidad de desglose, previo las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 20
días del mes Mayo (2022) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 54


La Secretaria